CONTRATO Nº 56/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2021

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2021 – "ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS – PROYECTOS CONACYT PINV18-478/477/514/671/1061", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA – ID N° 400.995, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CHARPENTIER S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 7 días del mes de octubre de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Luis Martin Abente**, con Cédula de Identidad Civil Nº 280.557, en calidad de Representante Legal de la firma **CHARPENTIER S.R.L,** con RUC Nº 80013232-7 con domicilio legal en Avda. Mcal López Nº 2.781, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-600.632, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS – PROYECTOS CONACYT PINV18-478/477/514/671/1061"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos, Insumos y Equipos – Proyectos CONACYT PINV18-478/477/514/671/1061, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CHARPENTIER S.R.L.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 7290030
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos, Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio y Rubro 535, Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 - OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 400.995. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 26/2021 **"Adquisición de Reactivos, Insumos y Equipos – Proyectos CONACYT PINV18-478/477/514/671/1061"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1263/2021, de fecha 15 de setiembre de 2021. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
PINV18-477 - MATERIALES									
28	41103502-002	Campana extractora de Gas	Construida en fibra de vidrio laminada, con puerta en vidrio templado, con desplazamiento vertical (tipo guillotina) y sistema de contrapeso, que permite regular su apertura en cualquier punto. Abertura de la puerta de 400mm o superior. Debe contar con panel para interruptor/accionador del extractor y la iluminación. El extractor debe estar perfectamente ajustado a la campana y poder orientarse en cualquier ángulo, debe ser laminado em fibra de vidro y con turbina en material plástico resistente a los gases corrosivos, además de un tubo de salida con diámetro de 100mm. El motor debe estar completamente aislado de los gases. Se debe verificar excelente succión de gases y fácil remoción del local instalado. Debe desplazar por el escape un volumen de aire de 370m3/hora (nominal sin tubería) y con una velocidad de aire de 10 m/s o mayor. Debe incluir cable de alimentación con enchufe de dos clavijas. Garantía escrita mínima de un (1) año al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía. Instalado y funcionando.	1	Unidad	Quimis	Brasil	14.900.000	14.900.000

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CHARPENTIER S.R.L.

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

PINV18-514 - EQUIPOS									
Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
30	42281508-002	Autoclave de Esterilización	Vertical. Capacidad de 50L. La tapa se abre hacia arriba. Cuerpo en chapa de acero con recubrimiento epoxi electrostático. Depósito en chapa de acero inoxidable 304. Tapa en acero inoxidable 304. Resistencia tubular blindada. Válvula de seguridad y sistema de regulación de presión mediante contrapeso regulable. Asas de baquelita reforzada para asegurar la tapa. Plataforma superior en acero inoxidable 304. Selector de calor con graduación de mínimo, medio y máximo. Grifo de descarga posterior. Manómetro indicador con escala de presión de 0 a 3,0 kgf/cm² y temperatura entre 100 °C y 143 °C. La presión de trabajo máxima recomendada es de 1,5 kgf / cm² o 127ºC. Incluye canasta de acero inoxidable para colocación de materiales. Manual de instrucciones grabado en el propio panel. Cable de alimentación con doble aislamiento y clavija de tres polos, dos fases y una tierra, cumpliendo la nueva norma ABNT NBR 14136. Acompaña el certificado de calibración RBC (Brazilian Calibration Network) del manómetro. Garantía escrita mínima de un (1) año al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía. Instalado y funcionando.	1	Unidad	Quimis	Brasil	23.400.000	23.400.000
TOTAL									**38.300.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil (G. 38.300.000) para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas – UNA

CHARPENTIER S.R.L.

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALMEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sr. Luis Martin Abente
Representante Legal
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER S.R.L.

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055